#### SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Media.	Tres meses.	Un mes
Para Madrid	260	130	65	23
Para el Reino	<b>360</b>	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	440	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2491.

# JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

# PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. Subsecretaria.

El Regente del Reino ha tenido á bien mandar, por decreto de 9 del corriente, que D. Francisco de Paula Alvarez, gefe político de Málaga, se traslade á desempeñar en pro-piedad igual destino á la provincia de Granada.

# PARTE NO OFICIAL.

# CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 11 de Agosto de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA, VICEPRESIDENTE.

SUMARIO. Despacho ordinario .= Proposicion de ley del Sr. Gonzalez (D. Francisco).=Pasa á las secciones.=Discusion sobre la contrata de sales de Cataluña con la empresa de Puigmartí.=Proposicion del Sr. conde de las Navas relativa á este asunto. Se toma en consideracion. Se discute. Se redacta nuevamente la proposicion y es aprobada. Sorteo de los individuos de la comision mista para el proyecto de ley de Vinculaciones. Aprobacion de dos dictámenes de la comision de Actas. Discusion del dictamen sobre procedimiento en el pago de alcabalas en las ventas de bienes nacionales.=Aprobacion del art. 1?=Discusion del 2?=Proposicion incidental.=Se toma en consideracion.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior quedó **apr**obada.

El Sr. PRIM: Desco que conste en el acta que ayer tenia pedida la palaba en la interpelación del Sr. Gonzalez Bravo.

El Sr. PRESIDENTE: En el mero hecho de haber manifestado

S. S. ese deseo, constará en el Diario de las Sesiones.

Se leyeron los proyectos de ley aprobados por el Senado sobre el canal de Guadarrama y retiros militares, y la lista de los Sres. Senadores que han sido nombrados para formar las comisiones mistas que han de entender en ambos proyectos.

Se dió cuenta del nombramiento de comision mista para el proyecto de ley de vinculaciones.

Se leyeron dos dictámenes de comision, el uno acerca de reconocimiento de créditos contra el Estado, y el otro sobre bienes nacionales, y se anunció que se imprimirian y señalaria dia para su dis-

Se leyó una proposicion de ley firmada por el Sr. Gonzalez (Don Francisco), relativa á conceder una pension de 1825 rs. apuales á la viuda de D. José Velasco, Miliciano nacional que fue de caballeria,

fusilado por los facciosos en el mes de Junio de 1838.

Apoyada brevemente por su autor, fue tomada en consideracion, y pasó á las secciones.

Se leyó otra acerca de que se autorizase al Gobierno para que reuna en el edificio que tenga á bien todos los volúmenes que existen

en el Escorial y en otros puntos. El Sr. SANCHO: Sin que sea oponerme á la proposicion, sé que hay una ley por la cual está autorizado el Gobierno para llevar á efec-

to lo que en esa proposicion se pide. Se preguntó al Congreso si la tomaba en consideracion, y fue des-

#### ORDEN DEL DIA.

Discusion sobre la contrata de sales de Cataluña con la empresa de Puigmarti.

El Sr. conde de las NAVAS: Tengo una proposicion en la mano, y estoy en duda si es de las que exigen siete individuos para poder presentarla. En ella pido que tenga el Congreso la bondad de pedir al Gobierno remita un testimonio de la causa que radica en Barcelona acerca de las reclamaciones sobre la contrata de sal. Yo creo que estando á la órden del dia este asunto, entiendo que es menester que venga el expediente aqui. Es un expediente que radicó en el Congreso en virtud de reclamacion, cuyo expediente no ha fenecido, pues aun cuando un dignisimo compañero me está diciendo que si ha fenecido, yo tengo entendido que de ser asi habrá sido de muerte repentina sin mal ninguno. Yo pienso, como he dicho, que no ha fenecido; por coneiguiente deseo que venga para que procedamos con detenimiento, pues quiero ver si alguna vez agarro á un Ministro eu un claro para dejarle oscuro para siempre. (Risas.)

Por consiguiente, si hay Diputados que firmen la proposicion, ahi

está; si no, haré mi impugnacion del modo que me parezca. El Sr. HUELVES: El Sr. conde de las Navas debe saber que hay tres clases de proposiciones: incidentes, no ha lugar á deliberar, y las que tienen por jobjeto dirigir ó fijar un asunto. El Sr. conde de las Navas pide en esa proposicion que vengan documentos del Gobierno; por lo tanto necesita estar firmada por cierto número de Diputados,

El Sr. conde de las NAVAS: Pues si hay Diputados que la firmen conmigo, ahí está. (Varios Sres. Diputados se acercaron á la mesa, y

El Sr. GOYENECHE: A los quince dias de haberse presentado el dictamen de la comision hay un Diputado que dice el mismo dia en que se pone á discusion un dictimen que se traigan esos documen-tos y que se suspenda la discusion. Dejo á juicio del Congreso que resuelva sobre esta indicacion.

Se leyó la proposicion del Sr. conde de las Navas que dice asi:

"Pido al Congreso tenga la bondad de decir al Gobierno dé las ór-

denes competentes para que se remita testimonio de la causa que radica en la subdelegación de Barcelona sobre contrata de sales...

El Sr. VICEPRESIDENTE: Advierto al Congreso que en la proposicion no se dice que se suspenda la discusion del dictamen.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido que se añada.

Se volvió á leer con esta adicion.

El Sr. conde de las NAVAS: Señores, pocas palabras tengo que decir para influir en el ánimo de los Sres. Diputados la necesidad de que venga ese expediente.

El Sr. Goyeneche ignora sin duda que no he tenido el honor de pertenecer á este cuerpo hasta últimos de Julio; por consiguiente habiendo tenido que tomar parte en las cuestiones en que he creido necesario mi voto, no es extraño que no haya presentado la proposicion

Tenga presente el Congreso que en ese expediente que se reclama se trata de una cuestion que se decide por el tribunal, y que se confundió el expediente general con una particular; mañana puede ha-ber queja de que nosotros hemos procedido con ligereza en este asunto, y yo quiero por lo tanto decidir como juez imparcial; mucho mas cuando estoy convencido de que esa causa es la parte integrante de este

Vamos á la segunda parte acerca de que se suspenda esta discusion. Si está aprobada la primera, consecuencia inmediata es que se aprube la segunda. Ademas, ¿de que servirá la proposicion si no se suspende la discusion hasta que llegue el expediente? ¿Será mas que un alarde indiscreto?

Yo vengo aqui decidido á hacer el bien de mi pais, y estudio los expedientes lo mas ó menos que puedo, y no vengo aqui nunca con coplas de repente; vengo con todos los antecedentes que se requieren para decidir en los negocios. Por lo tanto pido que se apruebe la proposicion para decidir en justicia.

La proposicion fue tomada en consideracion, y se acordó que no pasara á las secciones.

El Sr. GOYENECHE: Esta materia es tan grave y de tanta trascendencia como ha dicho el Sr. conde de las Navas. Ella afecta la responsabilidad de alguno ó algunos Ministros; se atraviesan en ella intereses mercantiles de grande importancia, y en ella por último se hallan interesadas personas respetables que tal vez alguna de ellas se sienta en estos bancos. (Varios señores piden la palabra, entre ellos los señores Olózaga y conde de las Navas,) Creo que no pueda ofender á nadie con lo que he dicho. He querido decir con esto, no que me opongo á que segun pide el Sr. conde de las Navas se examinen todos los documentos y antecedentes necesarios para resolver con justicia un negocio; solo ha sido mi objeto fijar una cuestion parlamentaria diciendo que despues de veinte dias de presentado el dictamen de la comision no sea causa suficiente para suspender el debate que un Sr. Diputado diga, como mañana podrán decirlo los Diputados de Canarias si hoy toman asiento: acabamos de entrar en el Congreso, no tenemos los conocimientos necesarios para votar en esta cuestion, y por consiguiente esperamos que el Congreso accederá á que nos informenos del ex-

Yo conoxco el buen celo que anima al Sr. conde de las Navas; pero he querido que conste el tiempo que hace que este dictamen está despachado. Adviértase que un extracto solo de 400 páginas es muy voluminoso y se necesita tiempo para examinarlo. No hago mas que presentar esta consideracion para que no se crea que yo puedo tener una idea de parcialidad en que se lleve adelante este negocio. He querido solo, repito, sostener la fórmula parlamentaria; he creido por último que no se puede sentar este precedente para lo futuro, porque seria funesto fundarse en él algun dia al tratarse de negocios gravisimos y poderse perjudicar por este medio intereses sagrados. He dicho. El Sr. conde de las NAVAS: En el expediente no conozco mas que

un ente mercantil; no sé si el Sr. Puigmarti es ó no Diputado; lo que yo quiero es que quede aqui sentado que todo Diputado de la nacion española tiene derecho en medio de una cuestion á pedir cualesquiera antecedentes que crea necesarios para votar con acierto en una cuestion. Yo asi lo comprendo porque no quiero votar contra mi concien-

El Sr. SAENZ manifestó que no creia que debia haber inconveniente en aprobar la proposicion, puesto que S. S. á pesar de ser individuo de la comision, no habia podido dar un voto fundado sobre este negocio, porque apenas habia visto el expediente, habia notado que faltaban documentos importantisimos que tenia pedidos.

El Sr. OLOZAGA: Yo no he pedido la palabra ni en pro ni en contra de la proposicion. No conozco el expediente á que ella se refiere, por consiguiente no estay en el caso de dar mi voto sobre si es esario ó no ese expediente; pero me basta que un Sr. Diputado manifieste lo que ha dicho el Sr. conde de las Navas, que no está en el caso de votar libremente en un asunto para que no habiendo grande inconveniente en ello se acceda á una indicacion semejante de cualquier Sr. Diputado. Solo pedi la palabra para manifestar que estaba dispuesto á entrar en la discusion del dictamen de la comision y voto particular, porque habia un interes muy grande que me obligaba á ello. Este es la parte del dictamen que toca al honor de dos dignisimos Diputados con cuya amistad me honro. Estos son los Sres. Cantero y Gomez Acebo, ausentes hoy por causas de su salud. Estos dos senores han sido árbitros en el negocio que se trata; y aunque han sido nombrados por la parte de la empresa, como caballeros, como ciudadanos y como hombres públicos, era imposible que les ligase á tanto el interes de servir á los que los habian nombrado, que pudieran perjudicar los intereses del Estado. Son demasiado conocidos para que se crea otra cosa. Es notoria su rectitud y su civismo. Asi pues si han de venir los documentos que se han pedido y ha de suspenderse la discusion, vengan y examinémoslos, y extraño cómo la comision ha prescindido de ellos al dar su dictamen,

La comision juzga que solo por estar ejecutoriado el negocio puede resolverse sobre él. ¿Qué quiere decir esto? Qua si liubiese todavia términos hábiles; que si se pudiese preseindir de la justicia, la razon y el interes del erario exigirian que se apulara lo mismo que estaba ejecutoriado. No inculpo a los individuos que han formado voto particular, y tanto menos habiendo oido lo que uno de ellos acaba de manifestar, que tiene pedidos documentos importantisimos sobre este asunto. Los jueces árbitros nombrados de una y otra parte se ocuparon cerca de tres meses de este asunto trabajando constantemente todos los días mas de cuatro horas, y en todo ese tiempo examinaron creo que unos 60 documentos, algunos de ellos expedientes volumi-

nosos. La comision no ha visto ninguno de esos documentos, ninguna de ellos está sobre la mesa. ¿Y podremos nosotros resolver respecto de aquellos documentos que puedan tocar al honor de esos árbitros sin ver, sin examinar esos mismos documentos? Creo que es esto demasiado óbvio para que yo moleste mas al Congreso sobre ello.

Concluyo pues dirigiéndome al Sr. conde de las Navas, diciéndole que si no tiene inconveniente en aumentar en su proposicion que ademas del expediente que pide se traigan los documentos de que he hablado, yo se lo agradeceré.

El Sr. SAENZ manifestó que los documentos á que habia aludido no han ido nunca al ministerio, sino que existen en la direccion general de Rentas.

El Sr. conde de las NAVAS: He pedido la palabra para decir, para conclusion de este incidente, que estoy pronto á aumentar á mi proposicion todos los documentos que crean los Sres. Diputados que pue-

den ser necesarios.

El Sr. GOYENECHE: El Sr. Olózaga ha dirigido á la comision una especie de inculpacion cuando ha dicho que no debió dar su dic-támen sin tener presente todos los documentos necesarios. Como en esta inculpacion está comprendido uno de los individuos que ha suscrito el voto particular, que es el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, y como de todas maneras hay una especie de cargo de no haber andado hastante solicito en buscar los antecedentes necesarios, diré solamente que habiendo pedido el Sr. Martinez Montaos el 15 de Abril si no me engaño que el Gobierno remitiese al Congreso todos los expedientes relativos a contratas, entre las cuales una de ellas era la de sales de Cataluña, el Gobierno remitió un voluminoso expediente, en el cual para saber si falta algo era menester emplear muchos dias, asi como se emplea mucho tiempo para ver si en un diccionario faltan tales ó ouales palabras. Por consiguiente, despues de haberse tomado muchos dias para examinarlo el que tiene el honor de hablar, formó su opinion de distinta manera que los deinos de sus compañeros, y se ocupó principalmente en examinar sobre la justicia que puede haber en el laudo de los jueces árbitros; y para que el señor Olózaga no crea que ha sido mi intencion ofender en lo mas munimo á los señores á que ha aludido, añadiré que ademas de esas personas aparecen otras muy respetables y jurisconsultos de gran capacidad que apoyan lo que dicen los jueces árbitros; pero circunscribiéndome á la cuestion, mi voto particular se reduce á decir que este es un negocio grave en que todo el mal que se ha hecho á la nacion ha consistido en lo siguiente.

En 14 de Octubre de 1830, al contratarse la sal en Cataluña á un precio determinado, hubo una condicion solemne y expresa, á saber: que si de las sales existentes en las fábricas y alfolies de Cataluña se extrajesen, consumiesen ó expendiesen por fuerza armada enemiga tantas ó cuantas fanegas, entonces la Real Hacienda pagará al contra-tista el coste y costas dei valor de las fanegas de sal que justifiquen haber sido robadas... Há aqui el fundamento de este negocio. Como al decirse esto el año 30 ni habia ocurrido la revolucion de Julio en Paris, ni se esperaba que se encendiese por aquel entonces la guerra civil, ya se conocera lo que esto podria valer; pero ¿qué sucedió en 1836? Sucedió que el contratista Puigmarti.....
El Sr. conde de las NAVAS: Sr. Presidente, pido que el orador se

contraiga á la cuestion, pues no se trata de eso.

El Sr. GOYENECHE: Estoy fundando el voto particular.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Pues contraigase V. S. á la cuestion,

que ahora solo se trata de la proposicion del Sr. conde de las Navas. El Sr. GOYENECHE: Pues concluiré diciendo que la causa de no insistir yo en que se reclamen esos expedientes y de no haberlos visto es que para nada los necesito; y pido al Congreso que me dispense si he podido molestarle llevado del mejor oelo por los intereses pú-

El Sr. OLOZAGA: Yo pensaba haber hablado en un sentido muy satisfactorio para el Sr. Goyeneche, cuando á pesar de las palabras de letra cursiva que se leen en su dictámen, manifesté que en lo que tenia que decir no aludia á S. S.; al contrario, podia decir que aludia al Sr. Goyeneche cuando dije que S. S. deseaba la ilustracion del expediente; pero no habiéndolo entendido asi, esto me pone á un en la obligacion de dar una brevisima contestacion.

He tomado la palabra solamente para que quedasen en el lugar que correspondia los nombres, de todos apreciados, de los Sres. Gantero y Gomez Acebo; y el Sr. Goyeneche no los ha ofendido, pero ha dicho palabras que puedan con malabras que produce de la constanta de la co llabras que pueden ser mal interpretadas. Ha dicho bieran venido hoy esos documentos no los hubiera visto, que los hubiera dejado á un lado; y dejando los documentos á un lado para fundar la sentencia ¿ se dice que esa sentencia es ejecutoriada? ( El señor Goyeneche pide la palabra con valor.) No creo que pueda decirlo de manera mas dellada para S. S. Repito que no hay esa intencion de su parte, pero de aqui sacará el Congreso la consecuencia de la necesidad de ver esos documentos, sin los cuales me parece que la cuestion no puede resolverse con acierto. Vuelvo á decir que estoy satisfecho de que la intencion del Sr. Goyeneche no será ofender á esos señores; co. nozco cuán contrario es esto á su carácter, pero hueno es que así quede sentado.

El Sr. GOYENECHE: La mayor prueba de que no he tratado de ofender á esos señores, que he añadido que cuatro jurisconsultos notables intervinieron y apoyaron lo mismo que dijeron los jueces árbitros. Me parece que con este quedará satisfecho el Sr. Olózaga, El Sr. GIL (D. Pedro); Cuando en 15 de Abril se presentó al Con-

greso una proposicion firmada por el Sr. Martinez Montaos y otros individuos pidiendo el expediente sobre contratas de sales hecho por Pedro Gil, en aquella ocasion me levanté y tuve el honor de exponer al Congreso que el contrato de sales no se encontraria hecho á nombre de Pedro Gil, pero que declaraba que estaba interesado en aquil contrato, y que desde 1836 habia dirigido este negocio judicial y gubernativamente: aqui conocerá el Sr. Goyeneche que si podia haber hecho alguna alusion à algun individuo que tuviese parte en esc contrato, presisamente es el que dirige la palabra al Congreso (el Sr. conde de las Naras pide la palubra): en fin, quede sentado que Pedro Gil es el interesado en este contrato, y que lo ha dirigido ya gubernativa, ya judicialmente.

Pero yo debo decir ahora que si he pedido la palabra en contra de la proposicion del Sr. conde de las Navas ha sido porque la he calificado de pobre, porque precisamente pide una cosa que es la mas trivial é insignificanté.

Se pide la sausa seguida en la subdelegacion de rentas de Barcelo-

na; pues esta causa precisamente está aqui por medio de testimonio, porque ha conocido de ella la subdelegación de rentas de Madrid, ha pasado á la audiencia, y hasta ha entendido en ella el tribunal supremo de Justicia. He dicho ademas que era pelre la proposición porque debía pedir que vinieran aqui los expedientes que existen en la dirección general de Rentas, expedientes que no puedo dejar de decir que he mirado con extrañeza que no se hayan tenido presentes al extender los votos de la mayoria y del Sr. Goyeneche, porque en ese expediente háy un dictámen del asesor de la superintendencia en que se dice que no es posible examinar esta cuestion sin ver otros documentos que hacen relacion á este expediente.

Asi pues este es el cimiento sobre que se funda la obra; y aunque la empresa podria callar, porque no debe levantar el veló de las providencias judiciales, la empresa tiene su delicadeza, y por eso jamas cesará de decir que su desce es que eso se vea públicamente, que vengan aqui todos los documentos y antecedentes, y que se examinen como corresponda, porque no tiene que callar por nada, y menos el que habla ahora. Este es un asunto tratado siempre frente a frente con Ministros, con autoridades y tribunales. No faltaba mas sino que pasase asi un dictámen dado con una multitud de inexactitudes, que se funda nada menos que en otro de la junta consultiva que dijo que daba su opinion en vista de los documentos, y fue falso, porque no se movieron de la dire cion general de Rentas; y debo hablar asi, porque si supiese que fuese esta obra de particular, diria que sería producto de una cabeza tan ligera y volcánica, que sabia escribir según las circunstancias. El tiempo hablará..... No digo mas.

Se trata, señores, de un negocio en que la empresa no necesita de indulgencia; se trata un negocio que cuando se han visto atropellados los individuos de ella han tenido que acudir al Gobierno, y si no les ha dado audiencia, á los tribunales, y con las providencias de estos y las Reales órdenes de los Ministerios que ha habido y con la cabeza erguida se presentará á defender esta cuestion, que es cuestion de delicadeza y de honor: por consiguiente soy de opinion que el Sr. conde de las Navas debe extender esta proposicion á pedir que vengan aqui todos los documentos que haya sobre el particular.

El Sr. conde de las NAVAS: Seré cortito Doy las gracias al Señor D. Pedro Gil por lo que me ha honrado en su discurso, y diré que yo no estaba bien enterado ni sabia que estuviera personificada en su S. S. la empresa de Puigmarti. Ahora me alegro mucho mas porque sabe D. Pedro Gil que somos amigos, y come ha dicho muy bien que esta cuestion es de honor, yo iniro por todos mis compañeros. Que es pobre mi proposicion: harto trabajo tiene un pobre en confesar su pobreza; pero á pesar de esto, yo invité a todos á que pidieran mas, porque quiero justicia para todos, y documentos para todos. Así pido que vengan hasta las órdenes que se dieron para hacer la liquidacion.

Se leyó la proposicion nuevamente redactada, y fue aprobada en estos términos:

"Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno remita á la mayor brevedad la causa que radica en la subdelegacion de la intendencia de Barcelona sobre las reclamaciones de la empresa de sales de Cataluña, conocida con la razon mercantil Pufgmarti, y ademas todos los documentos que tuvieron á la vista los jueces áfbitros, y las tres Reales ordenes pasadas por el Gobierno á la contaduria general de Valores para su liquidacion, suspendiéndose entre tanto la discusion de este asunto."

Se procedió al sorteo de los individuos de la comision mista que han de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de vinculaciones, y resultaron elegidos de entre los Sres. Fernandez (D. Juan Francisco), Cabello, Aillon, Cortina, Olózaga, Fernandez de los Rios y Domenech, nombrados por las secciones, los Sres. Cabello, Cortina, Olózaga, Fernandez de los Rios y Domenech.

Fueron aprobados sin discusion dos dictámenes de la comision de Actas relativos, el primero á la admision de los Sres. Ramirez y Suarez por la provincia de Canarias, y el segundo á la del Sr. Surrá y Rull por la de Gerona.

Juraron y tomaron asiento estos dos Sres. Diputados.

Discusion del dictámen de la comision sobre procedimiento en el pago de alcabalas en las ventas de bienes nacionales:

Se leyó el dictámen de la comision nuevamente redactado, que dice asi:

Artículo 1º En la trasmision de dominio de los bienes nacionales excluidos del pago de alcabala se devengará la que corresponda á precio de la nueva venta en la misma especie de dinero ó papel en que consista, regulando el importe en efectivo por la cotizacion de la bolsa del dia en que se haga la escritura.

Art. 2º Las permutas de las fincas que hayan pertenecido á la nación no pagarán otra alcabala que la que corresponda al sobreprecio de unas á otras.

Se leyó el artículo 1º y fue aprobado sin discusion. Leido el 2º dijo

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE: Señores, el Congreso recordará que el Sr. Aillon presentó una enmienda á este proyecto de ley y que la comision en consecuencia de ella retiró el dictámen que tenia presentado, y constaba de un solo artículo, para presentarle de nuevo. Yo, señores, estoy muy conforme con los principios que contiene la enmienda del Sr. Aillon; sin embargo, yo no me resolví á prestar mi apoyo á este artículo por dos razones que voy á presentar al juició de los Sres. Diputados. La primera razon es que este proyecto en su segundo artículo encierra una inconsecuencia notable: el dictámen de la comision, como se presentó la vez primera, era para igualar los bienes nacionales con los demas bienes, y cuando en el primer artículo de este proyecto se consigna este principio de igualdad, en el segundo

se hace una excepcion en favor de los bienes nacionales.

La segunda razon es en mi concepto muy poderosa y hoy la considero ya incontestable. Cuando mis compañeros de comision acababan de extender ese segundo artículo, y cuando por esta razon manifesté que no me resolvia á firmarle, oi al Sr. Uzal, secretario de una comision, que iba á presentar su dictámen sobre la proposicion de ley para que las permutas no paguen alcabalas; el dictámen está presentado ya sobre la mesa; y pregunto yo: ¿con qué derecho esta comision podrá invadir el terreno de la otra? ¿ No se presentó al Congreso una proposicion para que ninguna clase de permutas pague alcabala? ¿ No la tomó el Congreso en consideración y acordó que pesara á las secciones? ¿ No está sometido ya el dictámen de la comision al juicio del Congreso ? ¿ Pues con qué derecho esta comision puede invadir el terreno de otra y hacer suyo un negocio que no lo es, un negocio que el Congreso ha sometido á otra comision? Esta tiene derecho a que su dictámen sea discutido de frente, y equi parece de una manera incidental, vamos á resolver los trabajos de otra comision.

El Sr. AILLON: El Sr. Sanchez de la Fuente no solo ha apoyado el artículo 2º, sino que ha manifestado que lo aprueba, y no podia ser otra cosa atendida la ilustracion de S. S. y el conocimiento de los males que pesan sobre la agricultura. Dice S. S. que aqui se trata solamente de los bienes nacionales: es verdad, el objeto de este dictamen es cortar un vicio ó excepcion perjudicial que había con respecto á estos bienes. Pues ahora bien, si el objeto del primer articulo de este proyecto es cortar un vicio, el objeto del artículo 2º puesto por la comision en virtud de una adicion mia, es cortar otro vicio, porque se ha dicho ya que no sea esta ocasion de extender este beneficio a todos los bienes; cortemos ese vicio en la parte que toca á los bienes nacionales. Pero hay otro dictamen que tengo la satisfaccion de haber contribuido á que se acelerara, y que tiene la desgracia de que todavia se dilate algunos dias su discusion: este dictámen comprende todos los bienes que se puedan dar en permuta: ¿y que permicio resultará á este dictamen de que se apruebe lo que propone la comision en su artículo 2º.? Una de dos: ó durante esta legislatura se presenta y aprueba ese dictamen, ó no: si no se presenta se ha conseguido un bien en cortar con ese artículo 2º el vicio que afecta á los bienes nacionales; si so presenta y aprueba (porque si no se aprobase no existiria el olstáculo que ha manifestado el Sr. Sanchez de la Fuente), en ese caso

 $p_{i+1}!$ 

no tendria lugar este segundo artículo, porque el beneficio se extenderia á todos los bienes que se pueden dar en permuta.

El Sr. SANCHEZ DE LA FUENTE deshizo dos equivocaciones,

Se leyó la siguicule proposicion del Sr. Làserna: «Pido que se suspenda la discusion del art. 2º del proyecto de que se ocupa el Congreso hasta que se vote el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley para la supresion del derecho de alcabala en las permutas.»

Su autor la apoyó en pocas palabras, fundándose en que seria hacer de mejor condición los bienes nacionales que los demas bienes de la nacion si se aprobaba este artículo.

El Congreso la tomó en consideración, y puesta á discusión dijo El Sr. RUIZ DEL ARBOL: La comision ha estado en su lugar al dar el dictamen. El Sv. Sanchez de la Fuente presentó una proposición para que no se erigiese la alcabala en la trasmisión de dominio de los bienes nacionales, y el Sr. Sanchez de la Fuente, nombradó individuo de la comisión, no ha asistido á su última reunión: asistió el Gobierno, y nada nos ha dicho S. S., y abora se presenta aqui, no como amigo de la comisión, sino como enemigo encarnizado de ella: siendo autor del proyecto é individuo de la comisión, estas razones las debia haber presentado en el seno de la comisión y no aqui.

La comision, señores, al dar el dictamen que acaba de leerse ha sido guiada por un objeto político; ha tenido un móvil mas grande que el que se cree: la comision, que desea circulen los bienes nacionates y que se extienda su admision á las clases pobres y menesterosas para que se comprometan por las ideas liberales, ha dicho: vamos á quitar esta traba ominosa; vamos á levantar ese embarazo político contra el que han ciamado muchos y esclarecidos escritores de la nacion hace largo tiempo. La comisión no puede invadir el territorio de las demas fincas; pero estí en su lugar informando de la suerte que ha de caber á los bienes nacionales! la proposicion había de la trasmisión de los bienes nacionales y en la trasmisión lo mismo entran las ventas que la permuta.

Ha presentado el Sr. Laserna una proposición accidental para que se suspenda la discusión hasta que se presente el otro proyecto: la comisión no tiene incohveniente en que se suspenda, si está como lo creo a la ordea del dia el dictimen sobre la proposición del Sr. Uzal.

El Sr. PRESIDEETE: Efectivamente está en la mesa desde ayer.
El Sr. RUIZ DEL ARBOL: Pues en ese caso no tiene dificultad
comision en que se suspenda la discusion de este artículo.

la comision en que se suspenda la discusion de este artículo.

El Sr. SANCHEZ DE LA FÜENTE: El Sr. Ruiz del Arbol ha partido de supuestos poco exactos; yo presenté una proposicion limitándome solamente á la venta; esto decia mi proposicion, por el precio de cada venta; voy ahora á manifestar lo que pasó en el asunto. Yo me hallaba ocupado en el despacho con el Sr. Huelves cuando se me invitó á que pasase á la comision; cuando concluí y fuimos á ella nos encontramos ya con su acuerdo, y se nos presentó el art. 2º: yo dije que no me conformaba con él, y que no formaria voto particualir, porque lo mismo era hablar en contra en la discusion que formar un voto separado.

Los Sres. Ruiz del Arbol y Sanchez de la Fuente hicieron varias rectificaciones.

El Congreso acordó que se reuniria mañana en secciones para el nombramiento de comisiones.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion de los negocios pendientes ya anunciados, y levantó la sesion á las tres.

### NOTICIAS EXTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla.

Parte dirigido á la Sublime Puerta con fecha 4 de Julio por S. E. Mustafá-bajá, gobernador general de Creta, sobre los acontecimientos de esta isla.

Cinco encuentros con los insurgentes han ocurrido en la Canea, y tres en Candia, y en todos, gracias á la Divina Providencia, las tropas imperiales de mi mando han alcanzado la victoria. Para conseguir calmar los alborotos sin separarme de los principios de equidad y de justicia, como aconsejan las críticas circunstaucias, no he cesado de estar en relaciones y de obrar de concierto con S. E. el capitan bajá por lo concerniente á las operaciones militares. Los habitantes de los pueblos de la comarca de Candia han principiado ya á someterse y entregar las armas, signiendo el mismo ejemplo los de las inmediaciones de Apocorona y aun los de la Canea.

Hace cinco dias que el ejercito se encuentra internado en el distrito de Spakia, habicudo tomado ya posesion de la mitad de los pueblos. Todos los habitantes estan dispuestos á someterse, y principian á deponer las armas. Cuando todo esté terminado por esta parte, es decir, cuando todos los habitantes se hayan sometido, lo cual espero será en breve, avanzaré hasta Spakia para restablecer el órden y la tranquilidad.

El número de fusiles entregados hasta el dia por los insurgentes, tanto en Caudia como en la Canea, asciende ya á 600, y cada dia va en anmento.

Independientemente de la proteccion concedida al honor y reputacion de los Rayas, así como de la garantía á sus personas y propiedades, yo no he cesado, conforme a los deseos de S. M. I., de amparar á las familias de los insurgentes, tratándolas con toda la dulzura posible, y poniendo á cubierto de toda injusticia sus bienes, á fin de que renazca la calma, como confio suceda en breve. He puesto en conocimiento de S. E. el capitan bajá todos los pormenores relativos á las operaciones militares.

#### ITALIA.

Roma 20 de Julio.

Escribo á V. esta carta bajo la impresion del terrible suceso que ha esparcido hoy el espanto por esta ciudad.

A las cinco de la mañana de este dia un inmenso gentio acudia de todas partes á la plaza del castillo de Sant-Angelo, babiéndose reunido mas de 1000 personas para presenciar una ejecucion capital. Ya estaba levantado el patíbulo, y se veian brillar á su alrededor varias líneas de bayonetas, asi que algunos escuadrones de caballería sable en mano, a postados alli para contener una masa compacta, que aumentándose á cada momento no encontraba suficiente espacio. Todos los balcones y ventanas que dan vista á dicha plaza estaban, como en los dias de grandes funciones, llenos de espectadores, entre los cuales se veian muchas personas de distincion, y sobre todo extrangeros.

Esta extraordinaria curiosidad se explica por la uaturaleza del crimen de los reos, los quales eran tres, á saber: Mi-

chelina Riteozzi, de edad de 31 años; su hermano Giovani de 50, y un hijo de este llamado Vicenzio de 27.

El crimen que iban á expiar había hecho mucho ruido. Cerca de la plaza Colona vivia un relojero de Florencia que pasaba por rico, el cual estaba casado y tenia un hijo de siete años, hallándose á la sazon su esposa en cinta. Serviales en clase de criada una hija de Michelina llamada Marieta, de edad de 14 años, la cual debia casarse con su primo Vicenzio. La vispera de la fiesta de la Girandola pidió la criada permiso á su ama para que púdiese pasar aquella noche su madre en su compañía, lo que la fue concedido, así como tambien la noche siguiente que repitió la peticion. En este dia salió el relojero para ir á San Pedro á las funciones, dejando á su muger en casa bastante indispuesta.

El barrio estaba mas desierto que de costumbre, pues la mayor parte de los habitantes se hallaban al otro lado del Tiber. Michelina, que se hallaba con su hija en el piso bajo, gritó de repente á la muger del relojero, que se encontraba en el primero: "¡Señora, señora, baje V. y verá un raton blanco!" No bien hubo bajado esta infortunada, cuando se echaron sobre ella dos hombres que estaban ocultos, y la asesinaron. A los clamores de la madre bajó el hijo, y recibió varias puñaladas, dejándole por muerto.

Bien pronto quedó consumado el robo, y cuando el relojero volvió á su casa, lo primero que se le ofreció á su vista fueron los cadáveres de su muger é hijo: este respiraba todavía. "¿Quiénes son los asesinos?" le preguntó el atribulado padre. El muchacho pudo articular el nombre de la criada, y con este indicio la justicia pudo seguir la traza de los delincuentes. Dióse conocimiento de este suceso al Gobierno de Nápoles, y á los demas vecinos de los Estados del Papa; mas durante algunas semanas todas las pesquisas no produjeron resultado.

En fin consiguióse descubrir el paradero de Merieta, á quien se encontró en un estado horrible; ella contó todo lo que había pasado despues de la catástrofe, y como habiéndo, la obligado su tio á seguirle, la había forzado, dejándola horriblemente mutilada. Por lin descubrió la guarida de los criminales; y manifestó que dos de los cómplices de Riteozzi habían sido tambien asesinados para que no divulgasen el secreto del crímen.

No tardó la policia en apoderarse de los delincuentes, é instruida la causa fueron sentenciados á pena capital Michelina, Giovani y Vicenzio; en cuanto á Marieta, reconocida su inocencia, fue absuelta, y la Reina de Nápules la ha colocado en un convento. Giovani manifestó hasta en sus últimos momentos un cinismo increible, negándose á recibir los auxilios de la religion. El dia del suplicio pidió de almorzar, y despues dijo tenia sueño, y con efecto, habiendose acostado, durmió tranquilamente dos horas, y hubo necesidad de despertarle para llevarle al patíbulo. «Vamos allá, dijo abriendo los ojos y esperezándose; yo iré el último, y con eso tendré tiempo para contemplar esa canalla italiana, á la que quisiera destruir con mi cadáver."

Al dar las ocho se oyó un gran bullicio entre la multitud que ansiosa aguardaba diese principio el espectáculo. Vióse salir del castillo de Sant-Angelo un piquete de carabineros escoltando á los reos, acompañados de sus confesores y de penitentes de diversos colores. Los verdugos estaban ya en el cadalso acompañados de sus criados. A las ocho y media sonaron las campanas de San Pedro al mismo tiempo que el estrépito del cañon del castillo, y algunos minutos despues ya habia caido la cabeza de Michelina. Tocole despues su vezá la de Vicenzio, y por último á la de Giovani. En este instante supremo no le ahandonó su serenidad, y sin prestar atencion á las exhortaciones que le dirigia el eclesiástico que le auxiliaba, dirigió al pueblo horribles imprecaciones. Como si hubiese presentido las desgracias que debian seguir á su muerte, decia á los carabineros y á los verdugos, señalando á la multitud: ":Oh! si yo estuviese entre los espectadores, haria mi negocio. Solo por esto siento morir."

Como si estas palabras hubiesen encontrado eco, en el momento en que su cabeza iba á reunirse con las de sus cómplices, se oyeron gritos espantosos, y la multitud, sobrecogida de terror, echó á huir sin saber el peligro que amenazaba. Los malhechores, que habian dado la señal de alarma, no tardaron en aprovecharse de tan críticos momentos, y esparciéndose por do quiera como animales feroces, despojaban á los hombres de los relojes, y desgarraban las orejas de las mujeres para arrancarlas los pendientes. En vano la policía pretende obrar; las tropas tampoco pueden apoderarse de los malhechores; todos sus esfuerzos no bacen mas que aumentar la confusion, en terminos que aragones, infantes, paisanos y ladrones, todos andan revueltos, sin oirse por una parte mas que lamentos y por otra gritos salvages. Estos discordantes ruidos luchan con el de las campanas y sofocan la voz de los oficiales que quieren conservar la formacion de sus soldados: en el castillo de Sant-Angelo los artilleros cargan sus piezas y se colocan al pie de ellas con mecha encendida.

El terror se propaga en un abrir y cerrar de ojos; en las dos orillas del Tiber, y desde la plaza del Pueblo hasta el Capitolio, no se ve otra cosa que personas aterradas corriente do sin saber por dónde, y pidiendo socorro. La confusion crece por momentos; muchas personas, queriendo huir del peligro, vienen á buscarle; varios dragones, atropellados por la multitud, caen al suelo, y tienen que hacer uso de sus armas para defenderse: en fin, las gentes consiguen retirarse. Pero qué terrible espectáculo se presenta entonces á la vista! La plaza y las calles inmediatas parecen un campo de batalla sembrado de muertos, heridos y estropeados.

Los heridos han sido todos trasportados á los hospitales, y á la hora en que escribo esta (la una de la tarde) cuentanse 12 muertos, 50 heridos de gravedad y unos 150 mas 6 menos ligeramente.

Mas de 300 personas han sido arrestadas. Ann cuando el pueblo está completamente aterrado, principia á restablecerse la tranquilidad. La autoridad ha tomado toda clase de precauciones; las tropas estan todas sobre las armas; el pueblo se retira á sus casas, y ya no se nota síntoma alguno de desórden.

Ademas de la relacion que precede, y que nos parece ser algun tante exagerada, creemos deber trascribir lo que sobre estos acontecimientos publica el Diario di Roma, periódico

El suplicio de los autores del robo y asesinato de la desdichada Catalina Jachizzi se ha verificado en la mañana del

de la decapitacion de los reos; mas entonces, segun acontece en semejantes casos, apoderose un terror pánico de la multitud que asistia a ver el suplicio de los delinenentes, cuyo atroz crimen tenian todos muy presente. No tiene la menor duda que el terror esparcido ha sido causado por algunos malvados con el objeto de robar. Las consecuencias son desgraciadamente harto sensibles, pues varias personas han sido gravemente beridas, y otras han recibido contusiones;

Este lamentable acontecimiento será tal vez presentado en algunas partes como consecuencia de una trama de otra especie. No es nuestro animo refutar ahora ni en lo sucesivo lo que haya podido decirse ó que se diga sobre este particular; pero es notorio para todos los testigos presenciales, entre los cuales hay muchos extrangeros, que este desórden no tiene otra tendencia sino la que hemos atribuido á sus autores, cuyo número es muy corto, y casi todos estan en poder de la justicia.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Agosto.

Bolsa de hor. Consolidados al contado, 89%. En cuenta, 89½, 5. España: deuda activa, 192. Pasiva, 43. Diferida, 9½, ¾.

Cuanto mas se acerca la apertura del Parlamento, mas se fija la atencion pública en las graves cuestiones que habrán de debatirse. El Sun publica un programa de la sesion, y aunque no sabemos el origen de sus pormenores, creemos que en falta de datos oficiales, es curioso reproducirlos, sin responder con todo de su exactitud. La Reina abrirá el Parlamento, y su discurso abrazará muchas cuestiones importantísimas; seguirán inmediatamente los debates acerca del mensaje en contestacion, y durarán hasta el 28 de Agosto. El resultado de esta discusion será, segun todas las apariencias, la caida del ministerio Melbourne. Una interrupcion de algunos dias seguirá á la crisis ministerial, y hácia el 7 de Setiembre anunciará sir Roberto Peel en les comunes su entrada en el nuevo Gabinete. La necesidad de proveer al reemplazo de varios miembros que barán parte del nuevo ministerio, obligará a suspender las sesiones hasta el 20 de Setiembre, en cuyo dia será prorogado el Parlamento hasta el mes de Noviembre, ó quizá hasta el de Enero. Si el Sun no está en los secretos de lo que debe hacerse, preciso es confesar que sus indicaciones tienen visos de mucha probabilidad. .

La Reina de los belgas y el duque de Brabante han sali-

Parece ser que los torys tienen el proyecto de organizar algunos cuerpos de caballería que estarán á su disposición.

#### FRANCIA.

#### Tolon 4 de Agosto.

Carecemos absolutamente de noticias de la escuadra. Habiase creido por un momento que el último barco de vapor que se hizo á la mar llevaba la órden al almirante Hugon para que regresase á Francia; pero estamos en el caso de manifiestar que este rumor carece de probabilidad.

#### Paris 4 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 116 fr. 20 c. Tres id. 77 25. Deuda activa española, 20%.

La Reina Cristina debia definitivamente ocupar el jueves próximo su nueva casa de la calle Courcelles.

El celebre pianista Lijzt ha recibido de S. M. el Rey de Dinamarca la órden Real de Danebrog.

El conde de Pahlen, embajador de Rusia, debe regresar á Paris el dia 20.

# MADRID 11 DE AGOSTO.

Poco ó ningun interes hubiera ofrecido la sesion de hoy, sin la proposicion que despues del despacho ordinario presento el Sr. conde de las Navas, para que se remitiese por el Gobierno la causa seguida en la subdelegacion de Rentas de Barcelona, relativa á la contrata de sales del Principado, designada con el nombre de Puig-Martí, para que se uniese al dic-tamen de la comision del Congreso que entendió en el mismo asunto y se halla sobre la mesa y al órden del dia.

Tomada en consideracion, y acordado no pasase à las secciones, tuvo lugar una discusion bastante acalorada entre los Sres. Goyeneche, Saenz, Olózaga, Gil (D. Pedro) y el autor de la proposicion, que dió por resultado que esta se hiciese extensiva á reclamar cuantos documentos y antecedentes relacionados con la contrata existiesen, bien en la direccion de Rentes como se-dijo de algunos, bien en otra oficina ó dependencia del ministerio, y tambien

20. La tranquilidad pública no fue turbada hasta el momento, copia de las tres últimas Reales órdenes que se habian pasado á la contaduría general de Valores para que se liquidase, suspendiéndose entre tanto la discusion del referido dictámen.

Aprobada en estos términos la proposicion del Sr. conde de las Navas, se procedió al sorteo de los cinco Sres. Diputados que en union con igual mumero de Sies. Senadores deben componer la comision mista para convenir en las diferencias del proyecto de ley de vinculaciones; del que resultaron nombrados por el órden siguiente los Sres. Cortina, Olózaga, Fernandez de los Rios, Gabello y Domenech.

Entrando en la órden del dia se leyó el dictámen de la comision de Actas sobre las de la provincia de Canarias, que proponía su aprobación, y que se admitiese como Diputados á los Sres. Ramirez y Suarez, y asi lo acordó el Congreso sin discusión. En los mismos términos se aprobó el dictámen de la misma comision sobre las elecciones de Gerona, y fue admitido como Diputado el Sr. Surrá y Rull, Ministro de Hacienda, que fue reelegido.

Juraron y tomaron asiento en el Congreso los referidos Sres. Diputados, y se entró en el dictamen de la comision sobre el proyecto de ley relativo al

pago de la alcabala en la venta de bienes nacionales. Aprobado sin discusion el art. 1º, se procedió, á la lectura del 2º, y el Sr. Sanchez de la Fuente impugnándolo dijo que aunque individuo de la comision no podia conformarse con el artículo; no porque no lo creyese útil, sino porque creia que estando sobre la mesa el dictámen de otra comision en que se eximia á toda clase de bienes raices de la alcabala en la permuta, en su opinion debia reservarse para entonces la cuestion, pues si bien S. S. no queria que los bienes llamados nacionales fuesen de peor condicion, tampoco entraba en su cálculo que lo fuesen de mejor que los demas, como vendria á resultar si se aprobaba el proyecto de ley, y se pasaba esta legislatura sin poder entrar en la discusion del otro á que S. S. hacia referencia.

Contestó el Sr. Aillon como autor de la adicion que produjo el art. 2º, y en el entretanto el señor Gomez de Laserna presentó una proposicion incidente análoga con las ideas emitidas por el Sr. Sanchez de la Fuente, que apoyada breventente por aquel senor, fue tomada en consideracion: puesta á discusion, habló en contra el Sr. Ruiz del Arbol, manifestando el sentimiento que le habia causado el que siendo el Sr. Sanchez de la Fuente individuo de la comision y autor del proyecto que se discutia, fuese el que mas calor mostraba en la impugnacion, cuando la comision no hacia otra cosa que defender lo que el Sr. Sanchez de la Fuente habia ideado: varias razones expuso S. S. en contra de la proposicion incidente; pero habiendo manifestado que la comision no tenla ningun empeño en que se discutiese ahora ó despues el art. 2º, lo dejaba á la determinacion del Congreso, que acordó se suspendiese hasta que se dé cuenta del proyecto de ley sobre la alcabala en la permuta de toda clase de bienes raices.

Estando ya bastante avanzada la hora, señaló el Sr. Presidente los negocios de que debia ocuparse el Congreso en el dia de mañana y levantó la sesion.

#### Gobierno político de la provincia de Madrid.

#### COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del reglamento de exámenes, ha acordado esta comision dar principio á los de maestros de instruccion primaria elemental y superior el dia 5 de Setiembre próximo en el salon de sesiones de la Exema. Diputación provincial, empezando los de maestras el 19 del mismo. En su consecuencia los que aspiren á ser examinados se presentarán con la anticipacion y documentos que el mismo reglamento previene al secretario para ser admitidos á aquellos. Madrid 6 de Agosto de 1841. El secretario, José de Rojas y Senra.

## IMPRENTA NACIONAL.

Ya se ha concluido la segunda edicion de los siete primeros números del Boletin de Instruccion Pu-BLICA, y se han dirigido estos con el núm. 11º á las personas que últimamente se habian suscrito desde el núm. 1º Ahora podrán satisfacerse inmediatamente las suscripciones que todos los correos se reciben desde dicho núm. 1º

Por razones que estan al alcance de todo el mundo, se hace indispensable fijar el término de un mes para reclamar en este establecimiento los números que hayan dejado de recibir los señores suscriptores. Los números sueltos se hallan venales en esta Imprenta Nacional.

#### RECTIFICACION.

En la Gaceta de aver 11, entre los nombramientos hechos por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice: Promotoria de Huesca, en lugar de Huescar.

#### BOLSA DE MADRID.

#### Cotización del dia 11 á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 23 y 23 con cupones al contado: 241, 257 y 243 á v. f. ó vol.: 241 y 243 á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ , cinco dieziselsavos y  $\frac{e}{2}$  por 100 con cupones: 20 á 60 d. f. ó vol. con 1 cupon.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la

deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Cupones llamados á capitalizar, 194 á 60 d. f. ó vol. en

Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interés, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 373 pap. Coruña, 3 d. Paris, 16.

Alicante, par. Barcelona, ps. fs., 💈 b. Bilbao, # id. Cádiz, ¿ id.

Granada, + id. Málaga, ½ b. Santander , 3 id. Santiago, 1 pap. d. Sevilla, par. Valencia, id. Zaragoza, 🛓 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía Constitucional de Madrid, juzgado del Rio.

Por providencia del Sr. D. Juan Gonzalez Acebedo, alcalde constitucional de esta muy heróica villa, refrendada por el escribano D. Eladio Sanchez Algaba, y á instancia de Doña Felipa Muñoz, se cita á D. Vicente de Juan para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este annucio, comparezca á celebrar juicio de conciliacion acompañado de su correspondiente hombre bueno.

EN virtud de providencia del Exemo Sr. capitan general de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitacion en esta corte de Félix Villalvilla, se le cita por medio del presente anuncio á sin de que dentro del término de ocho dias contados desde su publicación comparezca en el juzgado de dicha capitanía general, sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo, y horas de audiencia; previniéndole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan genera de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitacion en esta corte de Doña Eduarda Alvarez, se la cita por medio del presente anuncio, á fin de que dentro del término de ocho dias contados desde su publicación, comparezca en el Juzgado de dicha capitanía general sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo y horas de audiencia, previniendola que de lo contrario la parará el perjuicio que haya lugar.

RN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitan general de esta provincia de Castilla la Nueva, é ignorándose la habitacion en esta corte de D. Pantaleon Bone o Bonet, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que dentro del termino de ocho dias, contados desde su publicacion, se persone en el juzgado de dicha capitanía general sito en el Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo y horas de audiencia, previniendole que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

#### BIBLIOGRAFIA.

OS suscriptores á la obra titulada Dios y sus obras, ó Diccionario pintoresco de Historia natural, acudirán á la librería de la Viuda de Razola á recoger las entregas 12 y

Los mismos al Viaje pintoresco al rededor del mundo pasarán á la expresada librería á recoger las entregas 28 y 29 de la misma obra.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche:

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena por última vez definitivamente en esta temporada el drama nuevo en tres actos, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

#### UN SECRETO DE ESTADO.

3º Intermedio de baile nacional,

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche. El drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

#### EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

Finalizando con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del rama forma en virtud de lo mandado en la Real úrden de 17 de Junio del año de 1858.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.		Linderos.	Ultimo poscedor.	Fecha de demarcac
9 Febrero.	cia.		Plomizo,	Cuesta de las Colmenas, término idem.		Se ignora.	
Id. Id.	El mismo, de id. El mismo, de id.	La Arrogante. Codicia.	Id. Id.	Senda blanca , término id. Barranco de la Caldera , término	Id. Id.	Id. Id.	
Id.	El mismo, de id.	Esmeralda.	Id.	idem. Ondo de los Franceses, término	Id. «	Id.	
1d. 1d. 20	D. Juan Serrano, de id. D. Miguel Gomez, de Huercal. D. Juan Antonio Cáceres, de Car-	El Moro. Voluntad de Dios. S. Francisco Asís.	Id. Id. Id.	idem. Id. Id. Cerro de la Cruz, término Pulpi. Los Atascadores.	Id, S. Bartolomé. Franco.	D. Agustin Demare, Se ignora. Id.	
1d. 1d. 1d.	Sres. Bres y Pico, de id. D. Rosendo Molina, de Aguilas. D. Bautista Cerdan, de Baluquias.	La Fama. Sto. Cristo de Cope. Bautista.	Id. Id. Id.	Loma del Infierno. Copos, término de Aguilas. Cabezo del Palmito, término Car-	Id. Id. Id.	Id. Id. Id.	
Id. Id.	D. Jaime Ballestrin, de Aguilas. Juan Moreno, de Murcia.	Trovador. Vírgen de las Vir- tudes.	Id. Id.	Barraco Negro, término Carta-	S. Antonio, S. José y la Vírgen, Franco.	Id.	
	El mismo. Sres. Brese y Pico, de Cartageua.	Intrépido.	Id. Id.	gena. Pilicas, término id. Solana de los Peruales, término	Id. Id.	Id. Id.	
	D. José Ruiz, de Aguilas.	Inesperada.	Id.	idem. Cerro de la Cruz, término de		Id.	
Id. 18	Diego Sanchez Galera, de Sorbas. D. Juan Vicente Hernandez, de	El'Andaluz.	Id. Id.	Pulpí. Tranquillo, término id. Cabezo de los Moros, término de	Franco. Id.	Id. Id.	
22 Id.	Cartagena.  D. Pablo Verger, de id.	Mejicana.	Id.	Cartagena. Cuesta de Galifa, término id.	Id.	Id.	
Id.	Diego Valera, de id. Francisco Lopez Guiras, de id.	Se olvidó. La María.	Id. Id.	Lomo de Lobos, término id. Cabezo de D. Juan, término, id.	Id. Id.	Id. Id.	
Id.	D. José Martinez, de Palma. El mismo.	Desengaño. La Abundante.	Id. Id.	ld. Id. Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	
23	D. Nicolas Martinez, de id. D. Esteban Minguez, de Cartagena.	La Imprudente. S. Juan Evangelista.	Id. 1d.	ld. Id. El Laguenizo, término id.	Id. Id.	Id. Id.	
10.	El mismo. Francisco Guillen, de Murcia.	Corre que te pillan. Santísima Trinidad.	Id. Id.	Id. Id. Barranco de Mendoza, termino id.	Id. Id.	Id. Id.	
10.	El mismo.	Espíritu Santo.	Id.	Cabeza del Mosquito, término id.	Id.	Id.	
	José Gomez, de id.	Faraon.	Id.	Id. de los Ascnsios, término de Aguilas.	1d.	Id.	
	T) * 1.1	Santa Teresa. Santa Rita.	Id.	Humbria de Pinillo, término de Lorca.	Id.	Id.	
		S. Juan Clímaco.	Id. Id.	Cuevas del Cucon, término de Cartagena. Id. Id.	Id. Id.	Id.	
1d. ]	D. Juan de Castro, de S. Ilde- fonso. D. Manuel Juan, de id.	Certeza infalible.  Pelayo.	Id. Id.	Collado de la Sabina, término id. Rambla de la Bolla, término id.	Id. Id.	Id.	
Id.	D. José Alcaraz Pacheco.	El Silencio.	Id.	Cocon de Mars y Miguel, tér- mino id.	Id.	Id.	
1d. ]	D. Salvador Viladesan, de Car- tagena.	La Solitaria. Invieta Bilbao.	Id. Id.	Id. Id. Cabezo D. Juan, término de Car- tagena.	Id. Id.	Id.	
	Pedro Jimenez Purchena.	Sta. Catalina.	Id.	Collado de los Morales, término de id.	Id.	Id.	
Id.	Ramon Alcazar, de id.	Fortuna. S. Pablo.	Id. Id.	Id. Id. Humbria de Jaral, término de Aguilas.	Id. Id.	Id. Id.	
•	D. Francisco Cano, de Cartagena.	La Aparecida.	Id.	Cabezo de los Moros, término de Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	D. Claudio Piyet, hermanos, de Aguilas.	Delfina.	Id.	Porman, término de id.	Id.	Id.	
25 I	D. Francisco Salazar, de Carta- gena.	Trinidad.	Id.	Cabezo de Hermitaños, término idem.	Id.	Id.	
Id. I	El mismo. D. Vicente Tonda, de id.	Esperanza. La Terrible. La Isabela.	Id. Id. Id.	Id. Id. Cletos, término id. Diputacion de San Ginés, término	Id. Los Peruales. Franco.	Id. Id. Id.	
		La Gloriosa.	Id.	idem. Id. Id.	Id.	Id.	
Id. (	Ginés Cabattero, de id.	S. José. La Impaciente.	Id. Id.	Cabezo de la Tinaja, término id.	Mina del Carneroid. Franco.	Id. Id.	
Id.	Antonio Paredes, de id.	La Josefina. La Cabra.	Id. Id.	Algar, término id. Cucon de la Piedra, término id.	Id. Id.	Id. Id.	
Id. J	El mismo.	El Triunfo. El Aire.	Id. Id.	Loma de Jaral, término id. Senda blanca, término id.	Id. Id.	Id. Id.	
Id. 1		La Afortunada.	Id.	Cabezo de Trujillo.	Francisco Melendez, Fuente del	Id.	
Id. 26 J		Abundancia.	Id.	Id. Id.	Zapo. Id.	Id.	
Id. I	El mismo.	La Leona. El Encuentro.	Id. Id.	Id. Id.	Franco. Id.	Id. Id.	
	D. Eduardo Valdivieso y compa-	S. Pedro. Inagotable.	Id. Id.	no id.	Saturnino Rame. Franco,	Id.	
Id.	nia, de id.	Paulina.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
	El mismo.	La Felicidad. Mala causa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Sopa en leche.	Id. Id.	Algar, término id. 1d. Id.	Id. Id.	Id. Id.	
Id. (	Sines Saura, de Cartagena.	La Algareña. Cuatro naciones.	Id. Id.	Algar, término de Cartagena. Lomo de la Sabina, término id.	Id. Id.	Id. Id.	
Id. H	El mismo. Ramon Manzanares, de id.	Pino. Sobre todas.	Id. Id.	Id. Id. Loma del Mosquito, término id.	Id. Id.	Id. Id.	
1d. I	Pedro Navarro, de Murcia. El mismo.	Ntra. Sra. de Belen. La perfecta.	Id. Id. Id.	Algar, término id.	Cabezo de D. Juan y franco.	Id.	
Id. I 25 J	Francisco Mendez, de Cartagena. José Heredia, de id.	La Madrugada. San Teobaldo.	Id. Id.		Id. Id. ~ Franco.	Id. Id. Id.	
		Las Beatas.	Id.	Loma de las Beatas, término de Oribuela.	Id.	Id.	
Id. I	El mismo.	La Invencible. La Sabina.	Id. Id.	Id. id., término de Cartagena. Id. Id.	Id Id.	Id. Id.	
Id. A	Agustin Delgado, de Mazarron.	La Rabiosa. Purísima Goncepc.	Id.	1d. Id.	Id.	Id. Juan Delgado.	
ld. J		San Cristóbal	Id.			Se ignora. Id.	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.u,	Cartagena.	<b>44.</b>	AU.	
Id. H	El mismo.	Eloisa.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	